

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el citado Pliego de Cargos, a efectos de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

**88 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos formulado contra D. José Robaina Pérez, en el expediente sancionador nº 214/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de D. José Robaina Pérez, y siendo obligado notificarle Pliego de Cargos formulado en su contra, a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1985,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Robaina Pérez que se ha levantado Pliego de Cargos en su contra en expediente sancionador nº 214/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria, como consecuencia de la visita de inspección girada al establecimiento sito en la c/ Aguadulce, nº 53, dedicada a la actividad de víveres, según consta en Acta nº 120, de fecha 12 de julio de 1989, en la que se manifiesta el estado del local con suelos, paredes y techo descascarillados, discontinuos y de imposible limpieza, así como de que la tienda está comunicada con vivienda y almacén.

Asimismo, se le advierte que, conforme a lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo, ante el Instructor y por escrito, significándole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137 de la citada Ley.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el citado Pliego de Cargos, a efectos

de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 1989.- Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

**89 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas de ignorado paradero.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de los titulares de los establecimientos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la oportuna Propuesta de Resolución, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos que se citan, las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia sanitaria.

Los interesados podrán alegar cuanto consideren conveniente en su defensa, en un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución, significándoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de anuncios correspondiente.

1) Nº EXPTE: 142/89; TITULAR: D. José Lorenzo Falcón; POBLACION: Las Palmas de G.C.; HECHO INFRAC: utilización de la cocina como almacén de cajas y envases; depósito en el altillo de la cocina de enseres fuera de uso (cajas de cartón, enseres y sillas) con suelo sucio, ocasionando todo ello falta de higiene; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 3.1 y 6.1 del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre, en relación con el artículo 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; CALIFICACION: leve; SANCION: diez mil pesetas.

2) Nº EXPTE: 184/89; TITULAR: Acreden, S.C.L.; POBLACION: Las Palmas de G.C.; HECHO INFRAC:

TOR: comunicación de las aberturas de obrador con patio y rotura y suciedad de las telas mosquiteras de los mismos; suciedad de las paredes y techo del obrador, lo que ocasiona falta de higiene; fabricación de pan careciendo de registro sanitario; carencia de carnet de manipuladores de alto riesgo de Dña. Luisa Monzón Santana, D. Manuel León Saldaña, D. José Juan Sánchez Torres y Dña. Concepción Acosta Sosa. Estos hechos fueron recogidos en Acta nº 2243-B, por lo que es reincidente; PRECEPTOS INFRINGIDOS: los ar-

tículos 8.1, 8.8, 8.11 y 13 del Real Decreto 1.137/1984, de 28 de enero, y 3.a) del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto, en relación con el artículo 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; CALIFICACION: leve; SANCION: setenta y cinco mil pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Jose M. de la Viuda Pérez.